

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Dos (2) de Diciembre de dos mil trece (2013).

Radicado	050012331 000 2002 01439 00
Demandante	LUIS MIGUEL ARCILA FRANCO
Demandado	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho- Laboral
Asunto	Auto de obedézcase y Cúmplase

Estése a lo dispuesto por el Superior que en providencia del 10 de julio de 2013 obrante a folios 897- 906 del expediente, CONFIRMÓ la sentencia proferida en esta instancia que data de 14 de noviembre de 2007.

Ejecutoriada la presente decisión, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.

cgo